	POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABAQUISMO	Código: GE-DE-02
		Versión: 01
		Fecha: 2020/08/16

POLÍTICA INTEGRAL PARA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABAQUISMO

CEKAED SECURITY LTDA, ha definido y establecido una política de **NO** alcohol, Sustancias psicoactivas y Tabaquismo, para prevenir, mejorar y conservar el bienestar de los colaboradores y su calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal, así como el fomento de estilos de vida saludable. Además, mantener un ambiente sano y seguro

CEKAED SECURITY LTDA, es consciente que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el uso de sustancias psicoactivas por parte de los colaboradores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad de las actividades que desempeñen para la compañía, por lo tanto se realizan actividades de promoción y sensibilización que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

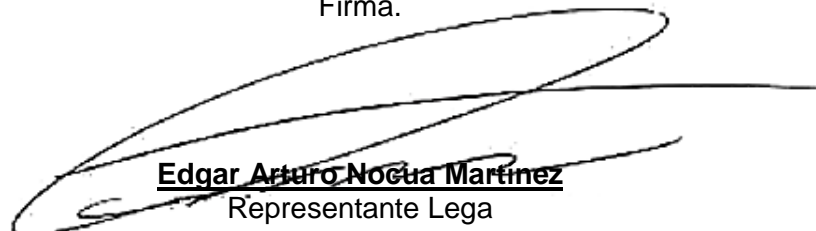
Por ningún motivo se permitirá laborar y conducir vehículos en misión para la compañía a los trabajadores, contratistas y subcontratistas bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA). Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, sustancias Psico-Activas (SPA) y Tabaco en todas sus diferentes actividades que se realicen para **CEKAED SECURITY LTDA**, dentro de las instalaciones de la compañía, o puestos de trabajo donde se asigne, aplica para todos los centros de trabajo.

La política entrara en vigencia a partir de su firma y publicación en los centros de trabajo y se aplica tanto a trabajadores como a contratistas y facilitaran la realización de las pruebas necesarias para esclarecer o para descartar indicios de uso de drogas y/o alcohol durante el desempeño de sus funciones laborales.

El incumplimiento de esta política, el rechazo a someterse a las pruebas de detección, así como de su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.

Bogotá, 16 de Agosto 2020

Firma.



Edgar Arturo Noquea Martinez
Representante Lega